

3685

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

21 OCT 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 06 de fecha 17.01.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 18 de octubre del 2022, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N° 721 del 19 de octubre de 2022 que se adjunta, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

5-9

## DECRETO

1. Modifíquese a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal-Fondos Propios año 2022 la denominación de asignación identificadora 31.02.004.003 de Iniciativas de Inversión, Proyectos, según se señala a continuación:

Donde dice: HABILIT. BOX ODONT. CESFAM P. VALDIVIA

Debe decir: HABILIT. BOX ODONT. Y FARMACIA P. VALDIVIA

2. Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal-Fondos Propios año 2022 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos", Obras civiles que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señala:

31.02.004.005 REPOSICIÓN CUBIERTA M. VALECH

31.02.004.006 HABILITACIÓN ESPACIOS CECOSF ARQUENCO

31.02.004.007 HABILITACIÓN FARMACIA C. AMANECER

3. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

### **GASTOS**

#### **DISMINUCION**

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	29.600
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Ley N° 19.378	M\$	2.290
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	2.080
21.01.001.019.002	Asignación de Responsabilidad Directiva	M\$	22.900
21.01.001.031.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	5.100
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud	M\$	33.100
21.01.001.999	Otras Asignaciones	M\$	63.000
21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	66.900
22.04.005.001	Materiales y Útiles Quirúrgicos	M\$	12.000
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	312.000
<b>TOTAL DISMINUCION</b>		<b>M\$</b>	<b>548.970</b>

### **GASTOS**

#### **AUMENTO**

21.02.001.001	Sueldos Bases	M\$	108.685
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Ley N° 19.378	M\$	8.550
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	900
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	106.135
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	700
22.03.003	Para Calefacción	M\$	12.000
31.02.004.003	Habilit. Box Odont. y Farmacia P. Valdivia	M\$	17.000
31.02.004	Reposición cubierta M. Valech	M\$	105.000
31.02.004	Habilitación espacios CECOSF Arquenco	M\$	130.000
31.02.004	Habilitación Farmacia C. Amanecer	M\$	60.000
<b>TOTAL AUMENTO</b>		<b>M\$</b>	<b>548.970</b>

4. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los ítems y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS  
DISMINUCION**

22.04.005.001	Materiales y Útiles Quirúrgicos	M\$	400.000
<b>TOTAL DISMINUCION</b>		<b>M\$</b>	<b>400.000</b>

**GASTOS  
AUMENTO**

22.04.004.001	Productos Farmacéuticos	M\$	400.000
<b>TOTAL AUMENTO</b>		<b>M\$</b>	<b>400.000</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JDS / JMH / CVF / MSR / dvv  
c.t.  
Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal  
Of. Partes Municipal



“Por orden del Alcalde”  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

